



279

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No.044

**Por el cual se crea el Premio Departamental de Periodismo “Universidad del Magdalena”**

**El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

### CONSIDERANDO

Que es evidente la importante contribución que el gremio de los periodistas presta a la sociedad en los campos de la comunicación masiva, del derecho a la información, la construcción de la sociedad, la defensa de la democracia, la propagación de la ciencia y la tecnología, la difusión de la cultura local, regional, nacional y universal.

Que en el Departamento del Magdalena no existe un mecanismo de estímulo a los periodistas que laboran en este territorio de manera asalariada o independientes, entre quienes, muchos de ellos, libran verdaderas batallas por el bien de su comunidad de manera filantrópica, con denodado amor, y a veces, arriesgando su propia vida y la tranquilidad de su familia, teniendo como paradigma la verdad, como valor inalienable la honradez, y dando, además, ejemplo de buen manejo del idioma.

Que la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA es un ente público vinculado al desarrollo de actividades conducentes al bienestar de la sociedad y a la formación de ciudadanos que ejerzan plenamente su derecho a la información.

Que es conveniente y pertinente que la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, como máximo ente de Educación Superior del Departamento del Magdalena, se vincule a la celebración anual del Día Nacional del Periodista, el 9 de febrero.



280

## CONSEJO SUPERIOR

Que el Rector, Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, acogiendo y dándole alcance a una inquietud en tal sentido presentada y respaldada mayoritariamente por los periodistas de la ciudad, presentó ante este Consejo la propuesta de creación del PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA".

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**Artículo Primero.** Crear el PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA", el cual se entregará en ceremonia especial el Día Nacional del Periodistas, el 9 de febrero de cada año, o en otra distinta, si fuere necesario, pero dentro de este mismo mes, en cada una de las modalidades de los Medios de Comunicación más empleados, como son: la Radio, la Prensa y la Televisión. Además se concederán dos premios especiales, así: al Mejor Trabajo Periodístico Deportivo y a la Mejor Fotografía Periodística.

**Artículo Segundo.** El PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA" se entregará a los mejores trabajos periodísticos publicados entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de entrega del Premio.

**Artículo Tercero.** Podrán concursar todos los periodistas cuya sede de trabajo esté localizada en el Departamento del Magdalena, sin distinción del medio para el cual lo hagan.

**Artículo Cuarto.** El Jurado estará compuesto de la siguiente manera: Un representante del gremio de la producción y / o social con sede en el Magdalena; un representante del mundo académico del Departamento; un representante de las Facultades de Periodismo del país, y dos periodistas de reconocidas trayectoria y proyección nacional.



281

### CONSEJO SUPERIOR

**Artículo Quinto.** Facúltase al Rector para elaborar el Reglamento del Concurso y efectuar las apropiaciones que correspondan en el Presupuesto de Ingresos y Gastos.

**Artículo Sexto.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los veintiséis (26) días de diciembre de 2002.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador Departamento del Magdalena  
Presidente del Consejo Superior